

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDF/OEC
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL
ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS DISTRITO DE FLORIDA
DE LA PROVINCIA DE BONGARÁ DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CON CUI
N° 2625809**

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
RUC N° : 20165784287
Domicilio legal : JR. FLORIDA N° 501 - POMACOCHAS
Teléfono: : 930506817
Correo electrónico: : munidistritalflorida@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS DISTRITO DE FLORIDA DE LA PROVINCIA DE BONGARÁ DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2625809.

DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
PLANCHA DE FIBROCEMENTO 1.20X2.40MX4MM	pln	139.000
CABLE ELÉCTRICO NYY 1 KV DOS CONDUCT 3x6mm ²	m	415.000
CONEXION A CAJA PVC SEL 3/4"	und	62.000
CONEXION A CAJA PVC SEL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS 3/4"	und	94.000
TUBERIA PVC SAL 2"	m	118.000
TUBERIA PVC SAL 4" x 3 m.	pza	49.000
TUBERIA PVC DN 200MM ISO - DIS 4435 - 1995 UF	m	252.000
TUBERIA PVC SAL 4"	m	30.000
TUBERIA PVC SAP C-7.5 Ø 1/2"	m	577.000
TUBERIA PVC SAP C-7.5 Ø 3/4"	m	504.000
TUBERIA PVC SAP PRESION C-10 C/R 1/2" X 5m.	m	3.000
TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	57.000
TUBERIA PVC SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 1"	m	8.000
TUBERIA PVC SEL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 3/4" X 3 m	und	47.000
TUBERIA PVC SEL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 3/4" X 3 m	m	27.000
CODO PVC SAP C/R 2" X 45°	und	20.000
CODO PVC SAL 4" X 45°	und	45.000
CODO PVC SAL 4" X 90°	und	10.000
CODO PVC SAL 2" X 45°	und	22.000
CODO PVC SAL 2" X 90°	und	42.000
TEE PVC SAP PARA AGUA CON ROSCA DE 1/2"	und	13.000
CURVA PVC SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS 1"	und	5.000
CURVA PVC SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS 3/4"	und	141.000
CURVA PVC SEL 3/4"	und	60.000

CURVA PVC SAP LUZ 3/4"	und	102.000
TUBERÍA PVC-SAL 2" X 3 m	m	90.000
TUBERÍA PVC-SAL 4" X 3 m	m	36.000
UNION PVC SEL 3/4"	pza	31.000
TEE SANITARIA PVC-SAL DE 2"	und	22.000
TEE SANITARIA PVC-SAL DE 4"	und	8.000
REDUCCION PVC-SAL DE 4" A 2"	und	8.000
YEE PVC SAL SIMPLE DE 2"	und	7.000
YEE PVC SAL 4" x 4"	und	42.000
YEE PVC SAL 2"	und	19.000
RAMAL TEE DOBLE PVC SAL DE 4"	und	1.000
RAMAL YEE SIMPLE PVC SAL DE 4"	und	14.000
YESO EN BOLSAS DE 25 KG.	bol	1.000
CODO DE 90 PVC SAL DE 2"	und	25.000
LADRILLO K.K. ARTESANAL DE 22.5 X 11.5 X 8 CM	und	8,184.000
LADRILLO K.K. 18 HUECOS 9x13x24 CM TIPO IV NTP E-70	und	860.000
LADRILLO KING KONG HECHO A MANO 9x12x21 CM	und	360.000
PEGAMENTO PARA PVC	gal	6.000
COLA SINTETICA	gal	8.000
LUBRICANTE PARA TUBERIA PVC UF	gal	1.000
BARNIZ	gal	1.000
SELLADOR BLANCO PARA MUROS	gal	4.000
CERAMICA 30X30 CM	m2	188.000
FRAGUA PARA CERAMICA	kg	53.000
TRIPLAY DE 6 MM PARA ENCOFRADO	pln	1.000
CHAPAS DE DOS GOLPES CON PERILLA Y CADENA DE SEGURIDAD	und	40.000
BISAGRA ALUMINIZADA 3 1/2"x3 1/2"	und	98.000
BISAGRA PESADA DE FIERRO 4"	und	21.000
TIRAFON DE 1/4" X 5"	und	797.000
TIRAFONES DE 3/8" X 4"	und	21.000
LIJA PARA MADERA	pln	71.000
LIJA PARA FIERRO	plg	21.000
LIJA PARA PARED	plg	96.000
PINTURA LATEX	gal	43.000
PINTURA ESMALTE	gal	17.000
PINTURA IMPRIMANTE	gal	28.000
PINTURA BASE ZINCROMATO	gal	1.000
PINTURA ANTICORROSIVA	gal	1.000
THINNER STANDARD	gal	2.000
IMPRIMANTE P/MUROS	gal	8.000
CINTA AISLANTE	rll	39.000
CINTA TEFLON	rll	34.000
CINTA TAPAJUNTA 5CMX20M	rll	25.000
MASILLA PARA CINTA TAPAJUNTA	kg	19.000
CINTA DE SEGURIDAD - AMARILLA	m	2,392.000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDF/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	und	19.000
ANILLO DE JEBE PARA TUBERIA PVC ISO 4435 DN 200 MM	und	40.000
GANCHO SIMPLE P/SUJECION CANALETAS	und	30.000
TUBO PVC SEL ESPIGA CAMPANA 3/4" X 3.00 m	pza	46.000
TUBO PVC SAP (LUZ) (E/C) 3/4" X 3 M.	pza	350.000
LAVATORIO 23"X17" P/GRIF.4" BLANCO C/A	und	19.000
INODORO TANQUE BAJO NORMAL BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	und	14.000
URINARIO PICO BLANCO	und	11.000
NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2" x 1 1/2"	und	16.000
NIPLE DE F° GALV. DE 1 1/2" X 1 1/4"	und	50.000
UNION SIMPLE PRESION PVC SAP (LUZ) 3/4"	und	314.000
UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2"	und	66.000
UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4"	und	16.000
VALVULA CISTERNA DE BRONCE COMPLETO 3/4"	und	8.000
VALVULA ESFERICA DE 1/2"	und	8.000
VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	25.000
SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD	kg	370.000
SOLDADURA CELLOCORD P 3/16"	kg	1.000
SOLDADURA	kg	23.000
SOLDADURA CELLOCORD	kg	101.000
GRIFO DE BRONCE 1/2"	und	19.000
DUCHA CROMADA INC.GRIF 1 LLAVE	und	15.000
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2X25A	und	12.000
FLUORESCENTE CIRCULAR 40 W	und	29.000
INTERRUPTOR BIPOLAR SIMPLE	pza	72.000
TOMACORRIENTE BAKELITA BIPOLAR X 1	und	31.000
CAJA OCTOGONAL F°G° 4" X 2 1/8"	und	15.000
CAJA RECTANGULAR F°G° LIVIANA DE 4" X 2 1/8"	und	25.000
CAJA DE PASE F°G° DE 6" X 6" X 3"	und	8.000
CAJA DE PASE RECTANGULAR F° G° LIVIANO 2"X 4"X2 1/2"	und	31.000
CAJA DE PASE F°G° DE 4" X 2"X 2 1/2"	pza	47.000
CABLE TW # 12 AWG	m	423.000
CABLE TW # 14 AWG 2.5 MM2	m	494.000
CABLE ELÉCTRICO NYY 3X4 mm2	m	428.000
CABLE TW # 2 AWG - 35 MM2.	m	30.000
FLUORESCENTE RECTO 3X40W C/EQ + PANTALLA	und	18.000
UNION PVC SAL 3/4"	und	47.000
UNION PVC SAP PARA AGUA PRESION DE 1/2"	und	59.000
NIPLE DE F° GALV. DE 3/4" X 1 1/4"	und	16.000
CURVA ELECTRICA SEL 3/4"X45°	und	93.000
REGLA DE ALUMINIO	und	6.000
PERNO DE 4" , ø ½" CON TUERCA Y VOLANDA	und	16.000
TABLERO GABINETE METAL BARRA BRONCE 8 POLOS	und	4.000
HOJA DE SIERRA	und	65.000
WINCHA	und	12.000
BOLSAS DE POLIETILENO	cto	3.000

DETERGENTE	kg	3.000
PEGAMENTO DE 25 KG	bol	39.000
TABLERO TERMOMAGNETICO 6 CIRCUITOS	und	7.000
CORDEL	m	54.000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 022-2025-MDF/GM, el 20 de febrero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de QUINCE (15) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO con 00/100 Soles (S/ 5.00) en la Unidad de Caja de la entidad Municipalidad Distrital de Florida, sitio en Jr. Florida N° 501 – Pomacochas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TUO de Ley de contrataciones del Estado, Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones correspondientes.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
 - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA, SITO EN JIRON FLORIDA N° 501 - FLORIDA POMACOCNAS .

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, mediante depósito en Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) .

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de la Municipalidad Distrital de Florida y almacenero de la obra ejecutada.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión original

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Florida, sitio en Jr. Florida N° 501 – Pomacochas.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



EDWARD CHAPPA MALLAP
INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
RUC: 10462990351



33

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de MATERIALES DE FERRETERIA para el proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS DISTRITO DE FLORIDA DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI: 2625809.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Creación de los servicios deportivos y recreativos en la localidad de Pomacochas mediante la construcción del Estadio Municipal, con el objetivo de fomentar el deporte, proporcionando instalaciones adecuadas para la práctica y competición de diversas disciplinas deportivas, promover la recreación para los residentes de Pomacochas y áreas circundantes, generar oportunidades económicas y mejorar la infraestructura de la localidad, es por ello que se realizara la ejecución del proyecto antes mencionado, motivo por el cual se ha optado por adquirir MATERIALES DE FERRETERIA para ser utilizado dentro de las actividades que requiere la obra.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Florida como parte de las mejoras en infraestructura que viene realizando en el distrito, viene ejecutando la obra de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS DISTRITO DE FLORIDA DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI: 2625809. El mismo que debido a la particularidad de su infraestructura de un tratamiento técnico de intervención detallada con exactitud y precisión en todo el ámbito del proyecto y para dicho logro se considera indispensable contar con equipos sofisticados tal como es el caso, objetivo del presente requerimiento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

• Objetivo General:

- ✓ Adquisición de MATERIALES DE FERRETERIA para desarrollar trabajos en la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS DISTRITO DE FLORIDA DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI: 2625809

• Objetivo Especifico.

- ✓ Adquisición de MATERIALES DE FERRETERIA para ejecutar correctamente la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS DISTRITO DE FLORIDA DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI: 2625809

TELÉFONO: 05414629 - 05414622
DUC: 10462990351

INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 219010
SUPERVISOR DE OBRA

Email: eduardochappamallap@gmail.com

Edward Chappa Mallap
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 280186



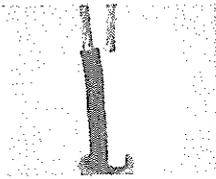
EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280185
 RUC: 10462590851



5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas de los Materiales:

MATERIALES	
<p>PLANCHA DE FIBROCEMENTO 1.20X2.40MX4MM</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Plancha de fibrocemento resistente a la humedad e interperie. Está compuesta por cemento, fibra celulosa, sílice, agua y agregados naturales. Fácil de utilizar. Se trabaja como el triplay, pero cuenta con todos los beneficios del cemento (no se pudre, no se quema y tiene además un excelente acabado).</p> <p>USO: Se usa en cielo rasos (masillado), paredes de interiores, zonas de impacto y húmedas (masillado).</p>
<p>CABLE ELÉCTRICO NYY 1 KV DOS CONDUC 3x6mm²</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Cable unipolar de cobre blando aislado de PVC, con cubierta externa de PVC, cuya temperatura de operación es 80°C. Aplicación general como cable de energía, en instalaciones fijas.</p> <p>USO: Aplicación general como cable de energía. En redes de distribución en baja tensión, instalaciones industriales, en edificios y estaciones de maniobra. En instalaciones fijas, en ambientes interiores (en bandejas, ductos), en ductos subterráneos o directamente enterrados, en lugares secos o húmedos.</p> <div style="text-align: center;">  </div>
<p>CONEXION A CAJA PVC SEL 3/4"</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Accesorio tipo conector de 3/4", conformado de PVC.</p> <p>USO: Es ideal para conexiones eléctricas livianas como domicilios, edificaciones pequeñas y medianas.</p> <div style="text-align: center;">  </div>

TELÉFONO: 052(011)91 - 56761462
 P.D.C. 10462590851

Escritura
 Oscar Bely Cueva Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219618
 SUPERVISOR DE OBRA

Email: Edwardchappa@gmail.com

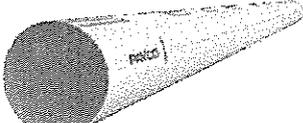
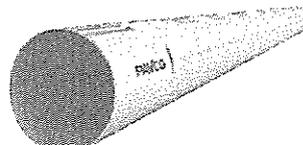
Escritura
 Edward Chappa Mallap
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280185



EDUARDO CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462990851



31

<p>CONEXION A CAJA PVC SEL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS 3/4"</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Accesorio tipo conector de 3/4", conformado de PVC.</p> <p>USO: Es ideal para conexiones eléctricas livianas como domicilios, edificaciones pequeñas y medianas.</p> 
<p>TUBERIA PVC SAL 2"</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Es un componente versátil y duradero utilizado en una variedad de aplicaciones de plomería y drenaje, proporcionando una solución confiable para el transporte de líquidos y desechos en sistemas residenciales, comerciales e industriales.</p> <p>USO: Es usado en plomería y drenaje, transporte de líquidos y desechos en sistemas de desagüe.</p> 
<p>TUBERIA PVC SAL 4" x 3 m</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: material de PVC-U resistente, ideal para drenaje domiciliario. Espesor de 17 mm para mayor durabilidad y resistencia. Temperatura máxima de trabajo de 40 °C, adecuado para diversos entornos.</p> <p>USO: Es usado en plomería y drenaje, transporte de líquidos y desechos en sistemas de desagüe.</p> 
<p>TUBERIA PVC DN 200MM ISO - DIS 4435 - 1995 UF</p>	<p>CARACTERÍSTICAS Y USO: Conducción de aguas residuales por gravedad y sistemas de drenaje y alcantarillado.</p> <p>MATERIAL: PVC LONGITUD: 6 m.</p> 

TELEFONO: 090444462 - 057501982
 RUC: 10462990851

[Signature]
 Oscar Berly Cueva Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219818
 SUPERVISOR DE OBRA

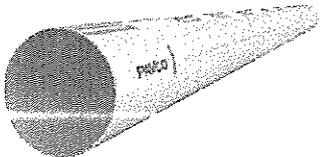
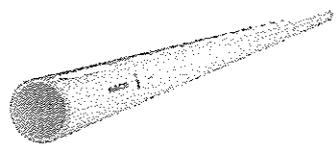
Email: EduardoChappa@zmail.com

[Signature]
 Eduardo Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 230186
 RUC: 10462990351



<p>TUBERIA PVC SAP C-7.5 Ø 1/2"</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Material de PVC resistente, ideal para proteger cables eléctricos. Son de color gris. Son flexibles.</p> <p>USO: Es usado en plomería y drenaje, transporte de líquidos y desechos en sistemas de desagüe.</p> 
<p>TUBERIA PVC SAL 4" x 3 m</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Material de PVC-U resistente, ideal para drenaje domiciliario. Espesor de 1.7 mm para mayor durabilidad y resistencia. Temperatura máxima de trabajo de 40 °C, adecuado para diversos entornos.</p> <p>USO: Es usado en plomería y drenaje, transporte de líquidos y desechos en sistemas de desagüe.</p> 
<p>TUBERIA PVC SAP C-7.5 Ø 3/4"</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Material de PVC resistente, ideal para proteger cables eléctricos. Son de color gris. Son flexibles.</p> <p>USO: Es usado en plomería y drenaje, transporte de líquidos y desechos en sistemas de desagüe.</p> 
<p>TUBERIA PVC SAP PRESION C-10 C/R 1/2" X 5m.</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: El Tubo para agua a presión C-10 de 1/2"x5m Pavco es una solución ideal para la conducción de agua fría con alta resistencia y durabilidad. Este tubo está fabricado con PVC rígido que cumple con las normas técnicas peruanas y los estándares internacionales de calidad. El tubo para agua a presión C-10 de 1/2"x5m Pavco tiene un extremo liso y otro con campana que facilita la unión con otros accesorios mediante soldadura líquida.</p> <p>USO: Es apto para proyectos de vivienda, agrícolas o industriales que requieren una gran cantidad de tubería</p> 

TELÉFONO: 0811192 - 08119192
 RUC: 10462990351

Edwin Dávila
 Edwin Dávila Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219810
 SUPERVISOR DE OBRA

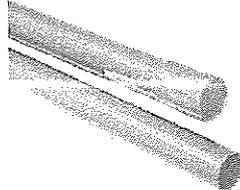
Correo: eduardochappa@gmail.com

Edward Chappa Mallap
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 230186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 339186
 RUC: 10462990851



<p>TUBERIA PVC SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 1"</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Tubo SAP, cumple con la norma técnica peruana (NTP) 399-006 / PVC-U. Es autoextinguible, color gris.</p> <p>USOS: Conducción de baja o media tensión en instalaciones eléctricas ocultas o visibles en áreas industriales o subterráneas</p> 
<p>TUBERIA PVC SEL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 3/4" X 3 m</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Material de PVC resistente, ideal para proteger cables eléctricos. Son de color gris. Son flexibles.</p> <p>USO: Es usado en plomería y drenaje, transporte de líquidos y desechos en sistemas de desagüe. Se usan en instalaciones eléctricas empotradas</p> 
<p>CODO PVC SAL 4" X 45°</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: fabricado en PVC de alta calidad, este codo permite realizar desvíos de 45 grados, facilitando la dirección del flujo de fluidos de manera eficiente y efectiva.</p> <p>USOS: El Codo PVC 4" x 45° SAL PAVCO es un accesorio fundamental para la instalación de tuberías en sistemas de drenaje y plomería.</p> 
<p>CODO PVC SAL 4" X 90°</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Fabricado en PVC de alta calidad, este codo permite realizar desvíos de 90 grados, facilitando la dirección del flujo de fluidos de manera eficiente y efectiva.</p> <p>USOS: El Codo PVC 4" x 90° SAL PAVCO es un accesorio fundamental para la instalación de tuberías en sistemas de drenaje y plomería.</p> 

TELÉFONO: 05644462 - 05799452
 RUC: 10462990851

[Signature]
 Oscar Berly Cueva Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219818
 SUPERVISOR DE OBRA

Email: Edwardschappa@gmail.com

[Signature]
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462950351



<p>CODO PVC SAL 2" X 45°</p>	<p>CARACTERISTICAS: Fabricado en PVC de alta calidad, este codo permite realizar desvíos de 45 grados, facilitando la dirección del flujo de fluidos de manera eficiente y efectiva.</p> <p>USOS: El Codo PVC 2" x 45° SAL PAVCO es un accesorio fundamental para la instalación de tuberías en sistemas de drenaje y plomería.</p> 
<p>CODO PVC SAL 2" X 90°</p>	<p>CARACTERISTICAS: Fabricado en PVC de alta calidad, este codo permite realizar desvíos de 90 grados, facilitando la dirección del flujo de fluidos de manera eficiente y efectiva.</p> <p>USOS: El Codo PVC 2" x 90° SAL PAVCO es un accesorio fundamental para la instalación de tuberías en sistemas de drenaje y plomería.</p> 
<p>TEE PVC SAP PARA AGUA CON ROSCA DE 1/2"</p>	<p>CARACTERISTICAS: La Tee de PVC para agua de 1/2" con rosca es un componente fundamental en sistemas de conducción de fluidos. Fabricada con materiales resistentes, esta Tee de Pavco asegura durabilidad y previene fugas.</p> <p>USOS: Es perfecta para aplicaciones residenciales, comerciales e industriales en sistemas de riego, agua potable, fontanería y construcción. Cumple con las normas internacionales de calidad y desempeño.</p> 
<p>CURVA PVC SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS 1"</p>	<p>CARACTERISTICAS: Fabricado en Policloruro de vinilo. Liviano Brinda menor pérdida de presión Fácil instalación. Mayor vida útil Resistencia a la corrosión interna y externa Libre de olor, sabor o toxicidad Químicamente inerte Son de color gris.</p> <p>USO: Utilizada para enrutamiento y protección de cables eléctricos en instalaciones eléctricas</p> 

TELÉFONO: 066441421 - 057504762
 RUC: 10462950351

Edgar Berly Cuervo Rodríguez
 Edgar Berly Cuervo Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219818
 SUPERVISOR DE OBRAS

Correo: edwardchappa@comcel.com

Edward Chappa Mallap
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP Nº 280186
 RUC: 10462990851



<p>CURVA PVC SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS 3/4"</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Fabricado en Policloruro de vinilo. Liviano. Brinda menor pérdida de presión. Fácil instalación. Mayor vida útil Resistencia a la corrosión interna y externa. Libre de olor, sabor o toxicidad Químicamente inerte. Son de color gris.</p> <p>USO: Utilizada para enrutamiento y protección de cables eléctricos en instalaciones eléctricas.</p> 
<p>CURVA PVC SEL 3/4"</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Accesorio tipo curva de 3/4" conformado de PVC. Consta de un moderno proceso de extrusión e inyección que facilita la instalación, no se oxida, no se corroe ni necesita pintarse. Material 100% PVC, diseñado para modificar el enrutamiento de las tuberías en un ángulo de 90°.</p> <p>USO: Es ideal para conexiones eléctricas livianas como domicilios, edificaciones pequeñas y medianas.</p> 
<p>UNION PVC SEL 3/4"</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Accesorio tipo unión de 3/4", conformado de PVC. Consta de un moderno proceso de extrusión e inyección que facilita la instalación, no se oxida, no se corroe ni necesita pintarse. Material 100% PVC, diseñado para unir el enrutamiento de las tuberías.</p> <p>USO: Es ideal para conexiones eléctricas livianas como domicilios, edificaciones pequeñas y medianas.</p> 
<p>TEE SANITARIA PVC-SAL DE 2"</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Gracias a su material en PVC, cuenta con una larga vida útil y es una excelente alternativa para los proyectistas más exigentes.</p> <p>USOS: La TEE de PVC sanitaria se utiliza en drenaje residencial y comercial, los residuos y los sistemas de ventilación. Permite una conexión que se hará en tubería continua y se ramifican a una dirección diferente.</p> 

TELÉFONO 98044422 - 93709962
 RUC: 10792897351

Edwin Berly Cueva Rodríguez
 Edwin Berly Cueva Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 219818
 SUPERVISOR DE OBRA

Correo: Edwchappa@gmail.com

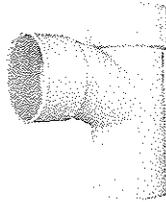
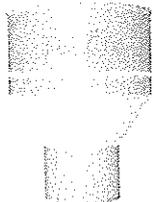
Edward Chappa Mallap
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBR
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462990951



26

<p>TEE SANITARIA PVC-SAL DE 4"</p>	<p>CARACTERISTICAS: Gracias a su material en PVC, cuenta con una larga vida útil y es una excelente alternativa para los proyectistas más exigentes</p> <p>USOS: La TEE de PVC sanitaria se utiliza en drenaje residencial y comercial, los residuos y los sistemas de ventilación. Permite una conexión que se hará en tubería continua y se ramifican a una dirección diferente.</p> 
<p>REDUCCION PVC-SAL DE 4" A 2"</p>	<p>CARACTERISTICAS: Gracias a su material en PVC, cuenta con una larga vida útil y es una excelente alternativa para los proyectistas más exigentes.</p> <p>USO: La reducción de PVC de 4" a 2" se utiliza en drenaje residencial y comercial, los residuos y los sistemas de ventilación. Permite una conexión que se hará en tubería continua y se ramifican a una dirección diferente.</p> 
<p>YEE PVC SAL SIMPLE DE 2"</p>	<p>CARACTERISTICAS: Gracias a su material en PVC, cuenta con una larga vida útil y es una excelente alternativa para los proyectistas más exigentes.</p> <p>USO: La YEE de PVC de 2" se utiliza en drenaje residencial y comercial, los residuos y los sistemas de ventilación. Permite una conexión que se hará en tubería continua y se ramifican a una dirección diferente.</p> 

TELÉFONO: 054461432 - 967594552
 RUC: 10462990951

Berly Cuervo Rodríguez
 BERLY CUERVO RODRÍGUEZ
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219019
 SUPERVISOR DE OBRA

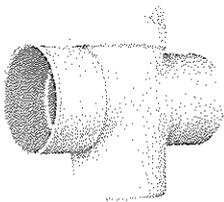
EMAIL: berlycuervo@supervision.com

Edward Chappa Mallap
 EDWARD CHAPPA MALLAP
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462990851



<p>YEE PVC SAL 4" x 4"</p>	<p>CARACTERISTICAS: Gracias a su material en PVC, cuenta con una larga vida útil y es una excelente alternativa para los proyectistas más exigentes.</p> <p>USO: La YEE de PVC de 4" x 4" se utiliza en drenaje residencial y comercial, los residuos y los sistemas de ventilación. Permite una conexión que se hará en tubería continua y se ramifican a una dirección diferente</p> 
<p>RAMAL TEE DOBLE PVC SAL DE 4"</p>	<p>CARACTERISTICAS: Fabricadas por inyección cuentan con un interior liso para evitar obstrucciones y facilitar la circulación, además, están diseñadas para soportar distintos flujos sin alterar su desempeño ni su vida útil.</p> <p>USO: La Tee Doble para desagüe sirve para unir a tres tuberías de un sistema. Permite el cambio de dirección del flujo del desagüe en 3 direcciones adicionales a la principal. Los Sistemas pueden ser desagüe predial, edificaciones comerciales e industriales y conducción de desagües domésticos de aguas negras y aguas blancas.</p> 
<p>RAMAL YEE SIMPLE PVC SAL DE 4"</p>	<p>CARACTERISTICAS: Gracias a su material en PVC, cuenta con una larga vida útil y es una excelente alternativa para los proyectistas más exigentes.</p> <p>USO: La YEE SIMPLE de PVC de 4" se utiliza en drenaje residencial y comercial, los residuos y los sistemas de ventilación. Permite una conexión que se hará en tubería continua y se ramifican a una dirección diferente.</p> 

TELÉFONO 00441132 - 94760462
 RUC 10462990851

Lucy Lucía Rodríguez
 Lucy Lucía Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 218018
 SUPERVISOR DE OBRA

Em: edward.chappa@cmal.com

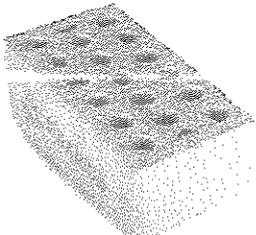
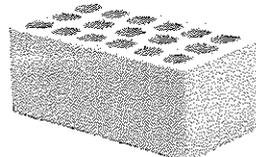
Edward Chappa Mallap
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 230136
 RUC: 10462990831



24

<p>YESO EN BOLSAS DE 25 KG.</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Un sulfato de calcio hidratado, mayormente blanco, que adquiere su resistencia característica al mezclarse con agua. Este producto es esencial en construcción debido a su capacidad única para endurecerse, ofreciendo durabilidad y versatilidad.</p> <p>USO: Ideal para el terrajeo en muros, paredes y cielos rasos, proporcionando una capa fina y uniforme (SOLAQUEO). -Esencial en la fabricación de ladrillos, paneles Dry Wall y más</p> 
<p>LADRILLO K.K. ARTESANAL DE 22.5 X 11.5 X 8 CM</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Es el ladrillo fabricado de arcilla moldeada, extruida y quemada o cocida en un horno tipo túnel de proceso continuo. Con un diseño rectangular y fabricado con arcilla, es perfecto para muros portantes y cercos perimetrados.</p> <p>USO: Usado en cerco perimetrados, división de ambientes.</p> 
<p>LADRILLO K.K. 18 HUECOS 9x13x24 CM TIPO IV NTP E- 70</p>	<p>CARACTERÍSTICAS: Es el ladrillo fabricado de arcilla moldeada, extruida y quemada o cocida en un horno tipo túnel de proceso continuo. Tipo IV- Resistencia y durabilidad altas. Apto para construcciones de albañilería en condiciones de servicio rigurosas.</p> <p>USO: Usado en muros portantes (aquellos que soportan la carga de techos y esfuerzos laterales).</p> 

TELÉFONO: 060441400 - 067095707
 RUC: 10462990831

Oscar Berly Cueva Rodríguez
 Oscar Berly Cueva Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219818
 SUPERVISOR DE OBRA

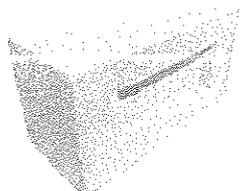
Email: Ejemplo@ejemplo.com

Edward Chappa Mallap
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 1046298055



<p>LADRILLO KING KONG HECHO A MANO 9x12x21 CM</p>	<p>CARACTERISTICAS: El ladrillo king kong macizo rustico es compacto de alta resistencia es un ladrillo estructural para hacer muros que soportaran la carga de los techos</p> <p>USO: Adecuado para muros portantes, carcos perimétricos. ladrillo para horno rustico.</p> 
<p>PEGAMENTO PARA PVC</p>	<p>CARACTERISTICAS: Diseñado para usarse con conductos y accesorios de PVC rígido.</p> <p>USO: Es adecuado para instalaciones eléctricas y de plomería de uso general, ya que proporciona una unión segura para el uso diario en la mayoría de las tuberías estándar.</p> 
<p>COLA SINTETICA</p>	<p>CARACTERISTICAS: Es un producto a base de resina vinil acetato, desarrollado para la unión de todo tipo de madera</p> <p>USO: Usado para trabajos en madera, ofreciendo sujeción de alta durabilidad.</p> 
<p>LUBRICANTE PARA TUBERIA PVC UF</p>	<p>CARACTERISTICAS: Es un compuesto que se utiliza para facilitar la instalación de tuberías de PVC con sistema de unión flexible (UF). Su función principal es reducir la fricción entre las superficies, lo que permite una inserción y ajuste más sencillo de las piezas.</p> <p>USO: Se usa para facilitar la unión de tuberías.</p> 

TELÉFONO: 015441402 - 047104152
 RUC: 1046298055

Boris Rodríguez
 BORIS GARCÍA RODRÍGUEZ
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219818
 SUPERVISOR DE OSHA

Correo: EdwardChappa@gmail.com

Edward Chappa Mallap
 EDWARD CHAPPA MALLAP
 RESIDENTE DE OBRA
 CIE-N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 1046290851



<p>BARNIZ</p>	<p>CARACTERISTICAS: Líquido compuesto por resinas de poliuretano que se emplea en maderas de exterior sometidas a condiciones climáticas extremas. Garantiza una alta protección contra los UV, brumas y sales marinas y tiene el poder de repeler el agua.</p> <p>USO: Carpintería de madera</p> 
<p>SELLADOR BLANCO PARA MUROS</p>	<p>CARACTERISTICAS: Sellador fabricado con resina vinil acrílica no pigmentada, modificada con aditivos especiales que le confieren excelente fluidez, adherencia y compatibilidad con el temple e imprimante. Con aditivo antifongo, producto ecológico de cero VOC</p> <p>USO: Recomendado para fijar, sellar y nivelar la absorción de la superficie a pintar en interiores y exteriores. Mejora la fluidez, aplicación y adherencia de pinturas de acabado.</p> 
<p>CERAMICA 30X30 CM</p>	<p>CARACTERISTICAS: Producto de arcilla cocida a altas temperaturas. Decorativo y funcional. Fácil mantenimiento y larga duración. Producto con resistencia a la humedad y agentes químicos. Resistente al desgaste y a los cambios de temperatura. Fácil de limpiar y desinfección. No emite partículas de polvo y carencia de olor propio o adquirido</p>
<p>FRAGUA PARA CERAMICA</p>	<p>CARACTERISTICAS: Polvo inorgánico fino, utilizado como fragua en juntas para cerámicos, mayólicas, porcelanatos y otros tipos de enchapes. Fragua de gran fluidez, impermeable y de alta resistencia al desgaste.</p> <p>USO: Como relleno y fraguado de juntas de cerámicos y porcelanatos en pisos y paredes. Para resanar figuras cerámicas.</p> 

TELÉFONO: 06941432 - 05751357
 RUC: 1046290851

Edward Chappa Mallap
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219810
 SUPERVISOR DE OBRA

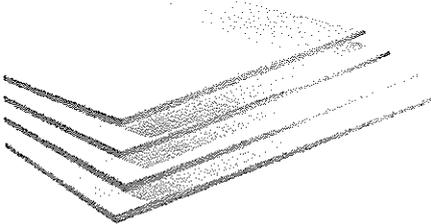
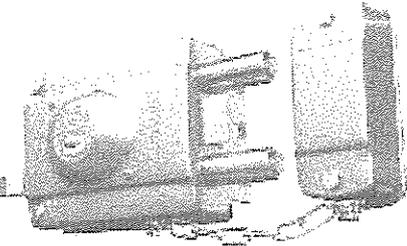
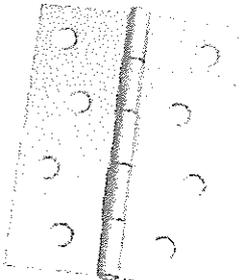
Email: Edwardchappa@gmail.com

Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPU MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 230186
 RUC: 10462990351



<p>TRIPLAY DE 6 MM PARA ENCOFRADO</p>	<p>CARACTERISTICAS: El triplay de 6 mm es un material de madera contrachapada compuesto por varias láminas de madera encoladas entre si, formando una estructura fuerte y versátil.</p> <p>USO: Ideal para encofrados, construcción de muebles, tabiquerías y divisiones.</p> 
<p>CHAPAS DE DOS GOLPES CON PERILLA Y CADENA DE SEGURIDAD</p>	<p>CARACTERISTICAS: Cuerpo de acero de una sola pieza de 1.5 mm de espesor. Cuenta con 2 barras de acero cromado de 16 mm de espesor. Cuenta con seguro interno nocturno. Cilindro externo con pin de alta seguridad en acero que dificulta el taladrado. Cuenta con un escudo protector con jalador. Contrafrente de acero.</p> 
<p>BISAGRA ALUMINIZADA 3 1/2"x3 1/2"</p>	<p>CARACTERISTICAS: Bisagra tipo libro fabricado en acero laminado al frío con acabado final aluminizado, cuenta con pasador removible (desarmable), para poder desmontar desde el interior la puerta en caso de necesario.</p> 

TELÉFONO: 078-41182 - 40150-102
 PUC: 42462990351

Edw. Mallap
 EDW MALLAP
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 230186
 SUPERVISOR DE OBRA

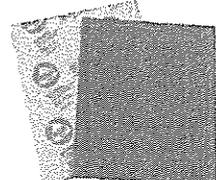
Edw. Mallap
 EDWARD CHAPPU MALLAP
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 230186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280155
 RUC: 10462980351



20

<p>BISAGRA PESADA DE FIERRO 4"</p>	<p>CARACTERISTICAS: Bisagra tipo libro fabricado en hierro al frio, cuenta con pasador removible (desarmable), para poder desmontar desde el interior la puerta en caso de necesitarlo.</p> 
<p>TIRAFON DE 1/4" X 5"</p>	<p>CARACTERISTICAS: Tirafones usados para fijar objetos, especialmente para techos de PVC y tejas sobre estructuras metálicas o de madera.</p> 
<p>TIRAFONES DE 3/8" X 4"</p>	<p>CARACTERISTICAS: Tirafones usados para fijar objetos, especialmente para techos de PVC y tejas sobre estructuras metálicas o de madera.</p> 
<p>LIJA PARA MADERA</p>	<p>CARACTERISTICAS: Lija para madera 3M Grano 120. Lija de gran calidad elaborada a base de granate con respaldo especial, perfecta para dar muy buenos acabados en maderas macizas</p> 
<p>LIJA PARA FIERRO</p>	<p>CARACTERISTICAS: Lija para hierro 3M Grano 80. Remueve las pinturas y mejora el lijado después de remover el óxido o imperfecciones del soldado Elaborado a base de óxido de aluminio apoyado en tela especial</p> 

TELÉFONO: 051 11462 - 21701902
 RUC: 10462980351

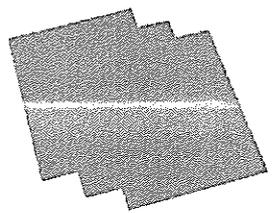
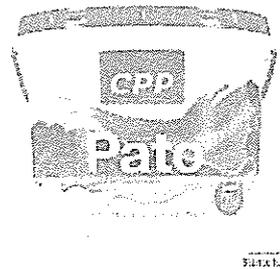
Edwar Chappa Mallap
 Edwar Chappa Mallap
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 2190111
 SUPERVISOR DE OBRA

Edward Chappa Mallap
 Edwar Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280155



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462990251



<p>LIJA PARA PARED</p>	<p>CARACTERISTICAS: La Hoja Abrasiva con Respaldo de Papel 3M™ 230U está diseñada para operaciones de desbaste y acabado en el lijado de revoco, morteros, yeso, pintura de paredes en general y en madera.</p> 
<p>PINTURA LATEX</p>	<p>CARACTERISTICAS: Es una pintura latex a base de emulsion acrílica estrenada con pigmentos y cargas estabilizadas a la acción del medio ambiente y la luz. COLOR: Blanco.</p> 
<p>PINTURA ESMALTE</p>	<p>CARACTERISTICAS: Resistencia a la intemperie y a los rayos del sol. USO: Muros y columnas</p> 
<p>PINTURA IMPRIMANTE</p>	<p>CARACTERISTICAS: Cubre las porosidades de paredes nuevas. Formulada con resinas de buena resistencia a superficies alcalinas que confieren una textura uniforme y compacta. USOS: En superficies nuevas de cemento, madera, drywall, fibro cemento, etc.</p> 

TELÉFONO: 06644432 - 99024102
 RUC: 10462990251

Email: edward.chappa@gmail.com

Edward Chappa Mallap
 EDWARD CHAPPA RODRIGUEZ
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219818
 SUPERVISOR DE OBRA

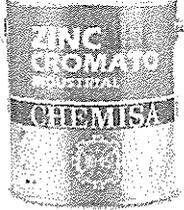
Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10452990851



18

<p>PINTURA BASE ZINCROMATO</p>	<p>CARACTERISTICAS: producto altamente eficaz y anticorrosivo diseñado para proteger superficies metálicas de la corrosión. Elaborado con resinas sintéticas especiales y pigmentos inhibidores de la corrosión, proporciona una perfecta adherencia y dureza.</p> <p>USO: Producto anticorrosivo de rápido secado. Perfecta adherencia y dureza. Acabado mate resistente al mocho. Resistente a la humedad y a los solventes. Tiempo de secado: 2 horas.</p> 
<p>PINTURA ANTICORROSIVA</p>	<p>CARACTERISTICAS: Imprimante que protege de la corrosión a las superficies de acero. - Resistente a ambientes urbanos con baja contaminación - Fácil de aplicar y repintar.</p> 
<p>THINNER</p>	<p>DESCRIPCION: Es un producto anticorrosivo de rápido secado, elaborado a partir de resinas sintéticas especiales y pigmentos inhibidores de la corrosión, además tiene una perfecta adherencia y dureza.</p> <p>USO: Normalmente se usa al momento de diluir esmaltes o lacas. Está bien cuando lo aplicas diferentes algunas superficies y con pintura que no sea automotriz.</p> 

TEL EPIFONO: 980444402 - 667964162
 RUC: 10452990851

Francisco Rodríguez
 FRANCISCO RODRÍGUEZ
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219818
 SUPERVISOR DE OBRA

Correo: Edwardchappa@gmail.com

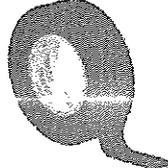
Edward Chappa Mallap
 EDWARD CHAPPA MALLAP
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: N° 280186



EDUARDO CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462930651



17

<p>IMPRIMANTE P/MUROS</p>	<p>CARACTERISTICAS: Cubre las porosidades de paredes nuevas. Formulado con resinas de buena resistencia a superficies alcalinas que confieren una textura uniforme y compacta.</p> <p>USOS: En superficies nuevas de cemento, madera, drywall, fibro cemento, etc.</p> 
<p>CINTA AISLANTE</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Adhesión y resistencia para necesidades diarias. Para tareas cotidianas de aislamiento, tracción y marcado de cables. Adecuado para usos moderados en interiores y exteriores protegidos contra la intemperie.</p> 
<p>CINTA TEFLON</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Se coloca en las roscas y juntas de unión para evitar fugas de agua en tuberías y llaves de paso. Consigue que las uniones entre tuberías, llaves de paso, grifos, manguitos, machones, reducciones u otras queden estancas.</p> 
<p>CINTA TAPAJUNTA 5CMX20M</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Alta resistencia mecánica que evita agrietamientos.</p> 

TELÉFONO: 06141402 - 90750407
 PUC: 10462930651

Edo. Chappa Mallap
 EDUARDO CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219818
 SUPERVISOR DE OBRAS

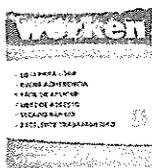
EMAIL: EdoChappaMallap@gmail.com

Edo. Chappa Mallap
 EDUARDO CHAPPA MALLAP
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462980851



<p>MASILLA PARA CINTA TAPAJUNTA</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Masilla en pasta, lista para usar, posee una consistencia cremosa y tersa buena adherencia sobre las superficies de yeso y una excelente trabajabilidad. Libre de asbesto y resistentes a los agrietamientos. Compuesto para juntas. Acabado fino. Secado rápido, 12 h aproximadamente.</p> 
<p>CINTA DE SEGURIDAD - AMARILLA</p>	<p>PROCEDENCIA: Nacional. COLOR: Amarillo. MATERIAL: Polietileno</p> 
<p>SUMIDERO DE BRONCE DE 2"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Diámetro 2". Usado en redes de desagüe. Facilita el paso de agua ante cualquier inundación.</p> 
<p>ANILLO DE JEBE PARA TUBERIA PVC ISO 4435 DN 200 MM</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Anillo de alcantarillado perfecto para anclar tapas y así asegurar la salida de desagüe. La sobresaliente elasticidad del sello de caucho asegura un sellado efectivo y duradero. Los labios en el interior del sello de caucho minimizan las fuerzas de conexión. El sello no es removido de su lugar cuando los tubos son colocados.</p> 

TELÉFONO: 051 11492 - 39130462
 RUC: 10462980851

Deny Carra Rodríguez
 Deny Carra Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219818
 COORDINADOR DE OBRA

Correo: Edwardschappa@gmail.com

Edward Chappa Mallap
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462960851



<p>GANCHO SIMPLE P/SUJECION CANALETAS</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Ideal para fijar tus canaletas de forma segura y eficiente. Fabricada en metal, esta abrazadera te permitirá organizar tus cables y alambres de manera ordenada, brindándote un espacio limpio y seguro. Con un diámetro de 4", esta abrazadera es compatible con una amplia variedad de canaletas.</p> 
<p>TUBO PVC SEL ESPIGA CAMPANA 3/4" X 3.00 m</p>	<p>CARACTERISTICAS: Material de PVC resistente, ideal para proteger cables eléctricos. Son de color gris. Son flexibles.</p> <p>USO: Es usado en plomería y drenaje, transporte de líquidos y desechos en sistemas de desagüe. Se usan en instalaciones eléctricas empotradas</p> 
<p>LAVATORIO 23"X17" P/GRIF.4" BLANCO C/A</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Lavatorio hecho de 100% loza vitrificada, viene con perforación para desagüe y para grifería al mueble, cuenta con reboso, 4 agujeros insinuados o semiperforados de 4" y 8" de distancia para colocar grifería de 2 perillas y espacios adecuados para colocar jabón o similares, ubicados a los laterales de la grifería</p> 
<p>INODORO TANQUE BAJO NORMAL BLANCO INCLUYE ACCESORIOS</p>	<p>CARACTERISTICAS: Inodoro o Sanitario hecho de 100% Loza vitrificada y de una sola pieza, que garantiza que el producto tenga cero filtraciones al momento de su uso. Cuenta con asiento de "caída lenta", diseño de trampa con óptimo barrido que evita retroceso de gases o malos olores, diseño de arco elongado. Tanque con sistema de descarga dual para 4 litros líquidos y 6 litros sólidos (5 Litros de descarga en promedio), válvulas con pulsador redonda de doble accionamiento.</p> 

TELÉFONO 98244487 - 98794463
 RUC: 10462960851

José Berly Cueva Rodríguez
 José Berly Cueva Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 216818
 SUPERVISOR DE OBRA

Edw. Chappa Mallap

Edw. Chappa Mallap
 Edw. Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280186

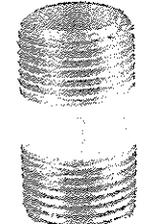
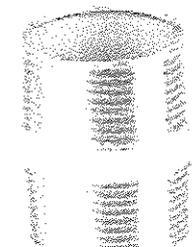
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDF/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 1046299851



14

<p>URINARIO PICO BLANCO</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Urinario hecho de Loza en su totalidad en acabado vitrificado en las partes visibles, por proceso de horno a altas temperaturas, cuenta con trampa incorporada, diseño tradicional, tamaño ideal para los espacios reducidos, esmalte de alta resistencia y larga vida, espesor de cerámica entre 10 a 12 mm, máxima higiene en las paredes del basin.</p> 
<p>NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2" x 1 1/2"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Ideal para agua, gases (GLP/GNV), aire y sistemas contra incendio.</p> 
<p>NIPLE DE F° GALV. DE 1 1/2" X 1 1/4"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Ideal para agua, gases (GLP/GNV), aire y sistemas contra incendio.</p> 

TELÉFONO 98141403 - 051501002
 RUC: 1046299851

Edy Cueva Rodríguez
 EDY CUEVA RODRÍGUEZ
 INGENIERO CIVIL
 RES. CIP N° 219610
 SUPERVISOR DE OBRA

Edward Chappa Mallap
 EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL
 RES. CIP N° 280186

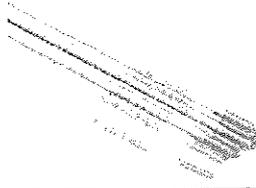
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDF/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462990851



12

<p>VALVULA ESFERICA DE 1/2"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo: Latón forjado niquelado. Paso total – Tipo pesada • Conexión: Hembra – Hembra. Rosca NPT • Mango: Acero plastificado • Limites de presión: 400 WOG – 125 WSP 
<p>VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Válvula de alta resistencia, que abre mediante el levantamiento de una compuerta, la cual puede ser (redonda o rectangular), permitiendo así el paso del fluido. Ofrecen una mayor capacidad cuentan con un diseño y funcionamiento realmente sencillo. Se utilizan en caudales de fluido rectilíneos.</p> 
<p>SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Electrodo o soldadura con hierro en polvo en el revestimiento. La rápida solidificación del metal depositado, facilita la soldadura en posición vertical y sobre cabeza. Es apto para ser ocupado en variadas aplicaciones de soldadura, especialmente en trabajos que se requiera alta penetración.</p> 

TELÉFONO: 05411131 - 057394502
 RUC: 10462990851

Edwards Chappa Mallap
 EDWARDS CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219818
 SUPERVISOR DE OBRA

Excmo. *Edwards Chappa Mallap*

Edwards Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280186

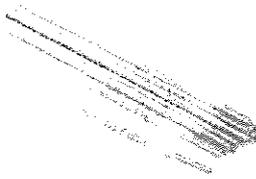
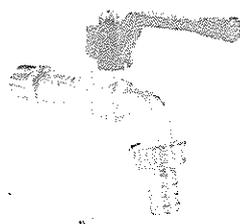
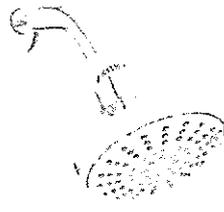
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDF/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA



EDWARD CHIAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462990951



11

<p>SOLDADURA CELLOCORD P 3/16"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Electrodo o soldadura con hierro en polvo en el revestimiento. La rápida solidificación del metal depositado, facilita la soldadura en posición vertical y sobre cabeza. Es apto para ser ocupado en vanadas aplicaciones de soldadura, especialmente en trabajos que se requiera alta penetración.</p> 
<p>GRIFO DE BRONCE 1/2"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: De alta resistencia, fabricada bajo estándares de calidad. Ideal para puntos de agua en el exterior.</p> 
<p>DUCHA CROMADA INC.GRIF 1 LLAVE</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Aplica en presión baja, media y alta. Salida de ducha con 5 funciones. Producto ahorrador de agua. MATERIAL DE ACABADO: Cromado INCLUYE: 1 LLAVE</p> 

TELÉFONO 060411182 - 98700469
 RUC 10462990951

Lucy Cueva Rodríguez
 Lucy Cueva Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219018
 SUPERVISOR DE OBRA

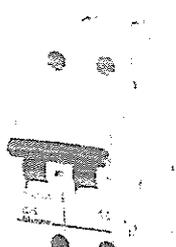
Email: Edwardschm@gmail.com

Edward Chappa Mallap
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462990351



<p>INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X25A</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Con una capacidad de 25A por polo, está diseñado para ofrecer una protección robusta contra sobrecargas y cortocircuitos, ideal para mantener tus sistemas eléctricos funcionando sin problemas. Su alta capacidad de ruptura de 10KA asegura una respuesta eficaz incluso en situaciones extremas.</p> 
<p>FLUORESCENTE CIRCULAR 40 W</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: La lámpara TL circular (diámetro del tubo de 29 mm) permite obtener una distribución de luz omnidireccional. Es apta para uso en una amplia variedad de luminarias con distintos propósitos donde la reproducción de color no es importante.</p> 
<p>INTERRUPTOR BIPOLAR SIMPLE</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Dispositivo que permite la circulación e interrupción de energía eléctrica en toda clase de circuitos eléctricos que son alimentados con 220Vac o dos fases con cargas resistivas e inductivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema modular • Tensión Nominal (VN): 125 / 250V~ • Corriente Nominal (IN): 16A 
<p>TOMACORRIENTE BAKELITA BIPOLAR X 1</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Placa tomacorriente doble universal con tierra tipo empotrable, para instalaciones domésticas de uso interno, además cuenta con arboles protegidos, también tiene contactos internos de latón resistente a la corrosión y bornes con doble agujero para derivaciones</p> 

TELÉFONO: 060444482 - 34704082
 RUC: 10462990351

Edy Cueva Rodríguez
 Edy Cueva Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 210010
 SUPERVISOR DE OBRA

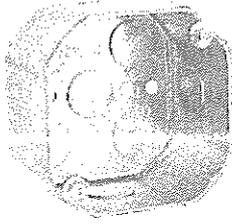
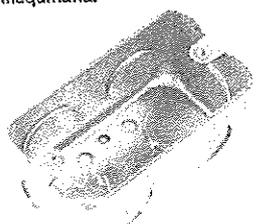
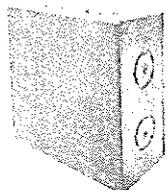
Emil Edmundo Maldonado

Edward Chappa Mallap
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBR
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 230186
 RUC: 10462390851



<p>CAJA OCTOGONAL F°G° 4" X 2 1/8"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Las cajas octogonales son fabricadas con plancha de acero al carbono recubierta con una capa de Zinc en ambas caras, mediante un proceso de Inmersión en Caliente (Galvanizadas de origen), según norma ASTM A-653 CS</p> 
<p>CAJA RECTANGULAR F°G° LIVIANA DE 4" X 2 1/8"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: se utilizan para cajas de interruptores, salidas de conveniencia o pequeñas cajas de conexiones en aplicaciones de trabajo expuestas, en lugares secos. Ideal para electrodomésticos y maquinaria.</p> 
<p>CAJA DE PASE F°G° DE 6" X 8" X 3"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Las cajas de pase son fabricadas con plancha de acero al carbono recubierta con una capa de Zinc en ambas caras, mediante un proceso de Inmersión en Caliente (Galvanizadas de origen), según norma ASTM A-653 CS.</p> 
<p>CAJA DE PASE RECTANGULAR F°G° LIVIANO 2" X 4" X 2 1/2"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Se utilizan para cajas de interruptores, salidas de conveniencia o pequeñas cajas de conexiones en aplicaciones de trabajo expuestas, en lugares secos. Ideal para electrodomésticos y maquinaria.</p> 

TELÉFONO: 84441182 - 84753452
 RUC: 10462390851

Email: Edwardchappa@gmail.com

Oscar Berly Cueva Rodríguez
 Oscar Berly Cueva Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219818
 SUPERVISOR DE OBRA

Edward Chappa Mallap
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 230186

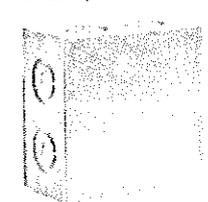
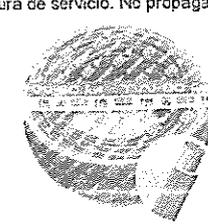
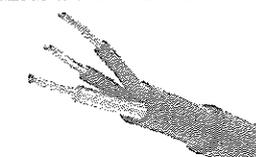
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDF/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

08



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462990351



<p>CAJA DE PASE P"O DE 4" X 2" X 2 1/2"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Se utilizan para cajas de interruptores, salidas de conveniencia o pequeñas cajas de conexiones en aplicaciones de trabajo expuestas, en lugares secos. Ideal para electrodomésticos y maquinaria.</p> 
<p>CABLE TW # 12 AWG</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: En instalaciones fijas, en edificaciones, interior de locales con ambiente seco o húmedo. Generalmente se instalan en tubos. Buena resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, grasas, aceite y al calor hasta la temperatura de servicio. No propaga la llama VW-1.</p> 
<p>CABLE TW # 14 AWG 2.5 MM2</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Temperatura máxima de operación 80°C Libre de plomo. Tensión nominal de servicio 450/750 V. Resistencia a aceites</p> 
<p>CABLE ELÉCTRICO NYY 3X4 mm2</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Los cables NYY cumplen con los criterios de clasificación de productos de la construcción según Reglamento CPR 305/2011 y la norma EN 50575, siendo los indicados para el transporte y distribución de energía eléctrica en baja tensión. Recomendado para conexiones industriales, acometidas, distribución interna y conexiones en el exterior. Puede ser utilizado en redes subterráneas e instalaciones fijas.</p> 

TELÉFONO 056201482 - 957694660
 RUC: 10462990351

[Signature]
 Dely Cueva Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219016
 SUPERVISOR DE OBRAS

[Signature]
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP. N° 280186

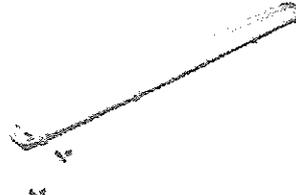
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDF/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

07



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462990351



	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Cable para puesta a tierra flexible clase 5. (70°C T° operación), aislamiento libre halógeno (baja emisión de humo/gases corrosivos, retardante y no propagador a la llama (IEC 60332-1-2), Uo/U: 450/750V. Instalación: ducto, bandejas, cableado de tableros de control. Uso: minería, oil&gas, industria y construcción. Alternativo a los modelos: CPT.</p> 
<p>FLUORESCENTE RECTO 3X40W C/SEQ + PANTALLA</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Es fácil de realizar el montaje, tanto en paredes como en techos.</p> 
<p>UNION PVC SAL 3/4"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Pesado. Brinda menor pérdida de presión. Fácil instalación. Mayor vida útil. Resistencia a la corrosión interna y externa Libre de olor, sabor o toxicidad. Químicamente inerte.</p> 
<p>UNION PVC SAP PARA AGUA PRESION DE 1/2"</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Diseñados y garantizados para el transporte de fluidos a presión. Son fabricados utilizando las técnicas más modernas del proceso de extrusión e inyección. No se oxidan, corroen ni necesitan pintarse.</p> 

TELÉFONO 952411182 - 957134542
 RUC: 10462990351

EMAIL: Edwardchappa@unimil.com

Edwin Rodríguez
 US: Edwin Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219910
 SUPERVISOR DE OBRA

Edward Chappa Mallap
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280186



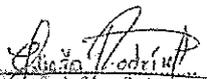
EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462090851



<p>CARBON VEGETAL</p>	<p>CARACTERÍSTICAS Y USO: El carbón o carbón vegetal está hecho de carbono, que es un buen conductor que puede minimizar la resistencia de la tierra. Eso significa mejor conductividad del suelo o menor resistencia. Entonces, agregar carbón y agua en el pozo de tierra, lo que puede disminuir la resistividad del suelo.</p> 
<p>PERNO DE 4" , ø ½" CON TUERCA Y VOLANDA</p>	<p>CARACTERÍSTICAS Y USO: Fabricado en acero de bajo contenido de carbono, con acabado galvanizado, tipo de cabeza hexagonal para el ajuste con llave mixta de boca/corona, cuenta con tipo de rosca de hilo corriente que cubre total o parcial la longitud del perno, que permite el uso de tuerca para su ajuste.</p> 
<p>TABLERO GABINETE METAL BARRA BRONCE 8 POLOS</p>	<p>CARACTERÍSTICAS Y USO: Tablero empotrable diseñado para el montaje de interruptores térmicos y diferenciales tipo RIEL-DIN, material metálico recubierto de esmalte electrofónico, puerta con llave y de apertura horizontal, también tiene una señalización de riesgo eléctrico, además cuenta con un grado de protección a impactos.</p> 
<p>HOJA DE SIERRA</p>	<p>CARACTERÍSTICAS Y USO: Hoja de sierra ideal para cortes de tubos medianos y regulares de pared. También puede cortar lata, cobre, tuercas, tornillos y hierro corrugado. Cuenta con 2 agujeros a cada lado, para colocar en cualquier arco de sierra.</p> 

TELÉFONO: 061114093 - 947684053
 RUC: 10462090851

Email: EdwardchappaDacia@gmail.com


 Berly Cueva Rodriguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219810
 SUPERVISOR DE OBRA


 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 280186

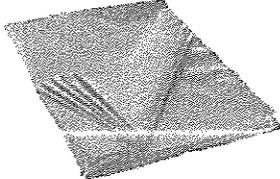
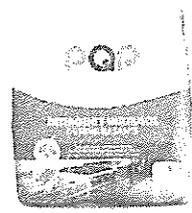
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDF/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

04



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL – CIP N° 230186
 RUC: 10462990851



<p>WINCHA</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Cinta métrica de 60 Metros STANLEY, que contienen una empuñadura bimateria para mayor comodidad de uso y una caja antideslizante, además, la cinta está formada con 26 filamentos, lo que la convierte en una cinta métrica muy resistente, flexible, lavable y no conductora de electricidad y la graduación está protegida por un revestimiento transparente exclusivo.</p> 
<p>BOLSAS DE POLIETILENO</p>	<p>DESCRIPCION Y USOS: Las bolsas negras de polietileno se utilizan para almacenar y transportar residuos, y se pueden encontrar en hospitales, oficinas, casas de limpieza, instituciones y hogares</p> 
<p>DETERGENTE</p>	<p>CARACTERISTICAS Y USO: Los detergentes se aplican sobre superficies en las cuales ya se ha efectuado el proceso de limpieza y remoción de suciedad gruesa.</p> 

TELÉFONO: 980441439 - 987634567
 RUC: 10462990851

Osvaldo Rodríguez
 Osvaldo Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219010
 SUPERVISOR DE OBRA

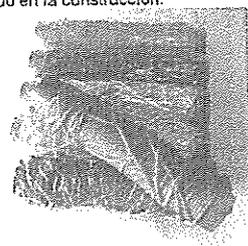
Edo.srachanna@gmail.com

Edward Chappa Mallap
 Edward Chappa Mallap
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 230186



EDWARD CHAPPA MALLAP
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
 RUC: 10462990351



<p>PEGAMENTO DE 25 KG</p>	<p>CARACTERÍSTICAS Y USO: Es ideal para instalar cerámicos en pisos y paredes de interiores. Con su fórmula especializada, es perfecto para aplicaciones sobre cemento frotachado, tarrajeo y concreto, proporcionando una fijación resistente y duradera. Además, su tiempo de trabajabilidad extendido permite realizar ajustes durante la instalación, garantizando un acabado perfecto. Fácil de preparar, solo necesita agua y unos minutos de reposo antes de la aplicación. Con un rendimiento de hasta 6 m² por bolsa, es una opción eficiente y económica para tus proyectos de renovación.</p> 
<p>TABLERO TERMOMAGNETICO 6 CIRCUITOS</p>	<p>CARACTERÍSTICAS Y USO: Tablero empotrable diseñado para el montaje de interruptores térmicos y diferenciales tipo RIEL-DIN, material de poliestireno y cubierta transparente de policarbonato con apertura vertical, además cuenta con un grado de protección IP40 contra el polvo y agua.</p> 
<p>CORDEL</p>	<p>CARACTERÍSTICAS Y USO: Cordel albañil pabilo nylon de colores es un hilo que se usa para trazado en la construcción.</p> 

5.1.2. Condiciones de operación.

- ✓ El proveedor del bien, deberá entregar el material, debidamente operativos y en un excelente estado
- ✓ Deberán ser resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento

TELÉFONO: 05411107 - 057311502
 RUC: 10462990351

Edgar Berly Guerra Rodríguez
 Edgar Berly Guerra Rodríguez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 219818
 SUPERVISOR DE OBRA

Email: eduardo@edwardchappamallap.com

Edward Chappa Mallap
 Edward Chappa Mallap
 RESERVANTE DE OBRA
 CIP. N° 280186



EDWARD CHAPPA MALLA
INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
RUC: 10462990251



02

5.1.3. Embalaje y rotulado.

El proveedor deberá entregar el equipo debidamente sellado conteniendo los precintos de seguridad respectiva.

5.1.4. Normas técnicas

- DE INDECOPI.
- ASTM D-422
- ASTM C-131
- ASTM 1557
- AASHTO T-193

5.1.5. Modalidad de ejecución contractual

El sistema de contratación a emplear será a todo costo.

5.1.6. Transporte y Seguros

Transporte

El servicio de transporte es de total responsabilidad del proveedor del bien

Seguros

Los seguros serán cubiertos por el proveedor del servicio.

5.1.7. Garantía comercial

- ✓ Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento entre otros supuestos ajenos al uso normal o habitual del equipo y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Condiciones de la garantía: Garantía extendida por defectos por el fabricante y mal funcionamiento del mismo

5.2. Requisitos del proveedor y/o personal.

Del proveedor

Persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo bienes y servicios

Del personal

No aplica

5.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

Lugar

- ✓ El lugar destinado para la entrega del bien a adquirir (*material*). Será en la oficina de almacén de la obra.

5.4. Adelantos

- ✓ No se considera ningún tipo de adelanto.
- ✓ El monto ofertado del bien debe incluir gastos de transporte, carga, descarga, garantías y otros directamente relacionados al bien.

TELÉFONO: 510441492 - 357359762
RUC: 10462990251

Berly Luján Rodríguez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 219810
SUPERVISOR DE OBRA

Enviar En medio electrónico al correo

Edward Chappa Malla
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 280186



EDUARDO CHAPPA MALLAP
INGENIERO CIVIL - CIP N° 280186
RUC: 10462950551



5.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control se realizarán por el profesional competente del área usuaria

- ✓ Áreas que coordinarán con el proveedor: Se realizará la coordinación de entrega con el residente de obra del proyecto de inversión denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS DISTRITO DE FLORIDA DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI:2625809
- ✓ Áreas responsables de las medidas de control: Se realizará por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Florida, quien designará un profesional a intervenir para verificar el funcionamiento y el óptimo estado de las herramientas conjuntamente con el supervisor y residente de obra
- ✓ Área que brindará la conformidad: La conformidad del Bien será otorgada por el Supervisor de obra.

Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento (SA 07).

5.6. Pruebas para la conformidad de los bienes

5.6.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El proveedor en coordinación con el residente del proyecto de inversión denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE POMACOCHAS DISTRITO DE FLORIDA DE LA PROVINCIA DE BONGARA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI:2625809

5.7. Forma de pago

Comprende un pago único a la entrega del bien y luego de emitida la conformidad de bienes por parte del supervisor y previo visto bueno del profesional especialista designado por la Municipalidad Distrital de Florida.

5.8. Otras penalidades aplicables

Si el proveedor no cumple con la entrega en los días establecidos según su orden de servicio estará sujeto a pagar una penalidad del (10%) del monto del contrato/u orden de servicio, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento.

TELÉFONO: 064441492 - 057694153
RUC: 10462950551

Email: Eduar.Chappa@cmf.flor.gov.gv

Berly Cueva Rodriguez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 210818
SUPERVISOR DE OBRAS

Eduardo Chappa Mallap
RESIDENTE DE OBRAS
CIP. N° 280186

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Ficha RUC, en la que demuestre la condición Activo y Habido, y que como actividad principal sea al objeto de la contratación, Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>

Acreditación:
Copia simple de Ficha RUC, en la que demuestre la condición Activo y Habido, y que como actividad principal sea al objeto de la contratación, copia simple de Registro Nacional de Proveedores (RNP)

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles) MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes : Venta de ferretería en general
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹¹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[70] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
[30] puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De hasta [15] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [06] hasta [10] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [01] hasta [05] días calendario: [30] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDF/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDF/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.